



VALPARAÍSO, 28 de marzo de 2017

OFICIO N° 137 /2017

La **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN** en su última sesión ordinaria acordó, por la unanimidad de los diputados presentes, oficiar a Ud., para que informe si los concesionarios de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción y los permisionarios de servicios limitados de televisión han dado cumplimiento a las obligaciones indicadas en el artículo 25 de la ley 20.422, específicamente, si los informativos de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y los bloques noticiosos transmitidos por situaciones de emergencia o calamidad pública han sido transmitidos o emitidos subtitulados y en lengua de señas.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, en virtud del referido acuerdo y por orden del Presidente de la Comisión, diputado señor DANIEL MELO CONTRERAS.

Dios guarde a US.,



MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN.